

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado expediente, se observa que las entidades BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, COOMULTRASAN, SCOTIABANK-COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO AVVILLAS, CITIBANK, ITAÚ, BANCO W, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA, COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR no han dado respuesta al oficio No. 797 del 01 de julio de 2022 por medio del cual se comunica la medida de embargo de dineros del demandado. por tanto, se dispone REQUERIR a esas entidades para que acaten la orden judicial y se pronuncien en el término de **CINCO (5) DÍAS**. Por secretaría, librese oficio y hágase entrega del mismo a la ejecutante para trámite.

Previo a resolver la solicitud de apertura de incidente al representante legal de la sociedad C&A ASSOCIATES S.A.S. - LAW FIRM AND FINANCIAL PARTNEZ y la solicitud de embargo de las acciones que presuntamente el demandado tiene en esa compañía, se dispone REQUERIR al ejecutante para que allegue certificado de existencia y representación de esa persona jurídica, con fecha de expedición no inferior a un (1) mes, documento indispensable para verificar el estado actual de la compañía y el cumplimiento efectivo de los presupuestos y garantías procesales de notificación y seguimiento de las órdenes emitidas por esta autoridad judicial.

Efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario, se advierte que las medidas cautelares decretadas no han sido efectivas, por tanto, se **DECRETA** el **EMBARGO** de los dineros y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR que tramita el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA contra el señor **ALIRIO CARRILLO PINZÓN**, actuación identificada con radicado 682764189001-2022-00552-00.

Limítese la medida cautelar a la suma de **\$1.591.200**.

Por secretaría, comuníquese esta decisión a la referida autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ